



MUNICIPALIDAD DISTRITA DE SAN MARCOS PROCESO CAS N° 004-2025-MDSM

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PUBLICAS

1. GENERALIDADES:

1.1. Objeto de la convocatoria:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: UN (01) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PUBLICAS.

1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

N°	PUESTO	UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE
01	UN (01) ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PUBLICAS	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

1.4. Base Legal:

- a. Constitución Política del Perú del año 1993.
- b. Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades.
- c. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e. Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- f. Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su reglamento aprobado por DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM.
- g. Ley Nro. 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- h. Ley N° 32185 – Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- i. Ley 32187 – Ley de endeudamiento del sector público 2025.
- j. Ley Nro. 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
- k. Ley Nro. 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- l. Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- m. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nro. 1057"
- n. Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- o. Informe Técnico N° 000408-2023-SERVIR-GPGSC.
- p. Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2025/GM/MDSM, que conforma el comité de selección para la contratación de personal bajo el Reg. del D.L 1057-CAS periodo 2025.
- q. Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2022/GM/MDSM, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-SGRH-2022-MDSM "DIRECTIVA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS".
- r. Las demás disposiciones que regulen de manera complementaria los concursos públicos en el Estado, siempre y cuando resulten compatibles con el objeto de estos.





2. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR TODO POSTULANTE:

El/la postulante deberá prever y tener en cuenta las siguientes consideraciones necesarias durante el proceso de selección:

2.1. Contar con una dirección de correo electrónico.

2.2. Los postulantes únicamente podrán postular a una sola plaza convocada en convocatorias con cronogramas idénticos; de no hacerlo, sus postulaciones serán consideradas NULAS y el/la postulante quedará descalificado/a en todos los procesos en que participó.

3. PERFILES DEL PUESTO - REQUISITOS:

3.1. UN (01) JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE.

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia general: No menor de cinco (05) años en el sector público o privado. Experiencia específica: No menor de tres (03) años en el área de contrataciones del Estado o Abastecimiento.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional y/o bachiller en las carreras de: economía, contabilidad, administración, ingeniería civil, o ingeniería de sistemas.
Habilidad y Competencia	<ul style="list-style-type: none"> Liderazgo, análisis, organización de información, comunicación oral, responsabilidad, capacidad para trabajar en equipo, iniciativa y compromiso de trabajo, autocontrol, lealtad y vocación de servicio.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> Contar con certificación OECE vigente. Cursos en Contrataciones del Estado. Capacitaciones en ley de contrataciones. Capacitaciones en fases de la contratación pública. <p>Otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejo de ofimática a nivel intermedio (Microsoft Word, Microsoft Excel, PowerPoint). Habilidades de redacción de informes y actas. Disponibilidad inmediata.
Lugar de Prestación de Servicio	Oficina de Abastecimiento perteneciente a la Oficina General de Administración.
Duración de contrato	Un (01) mes desde la suscripción del contrato, sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad.
Remuneración mensual	S/. 3,800.00 (tres mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) Incluye los montos de afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Requisitos indispensables	<ul style="list-style-type: none"> Gozar de buena salud y disponibilidad inmediata. No tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales que impida efectuar el servicio.



CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Funciones principales para desarrollar:

- ✓ Elaborar, revisar y actualizar documentos de los procedimientos de selección (bases, requerimientos, cuadros comparativos, informes).



- ✓ Realizar publicaciones y registros en el SEACE.
- ✓ Brindar soporte técnico en las etapas de contratación: planificación, selección y ejecución contractual.
- ✓ Elaborar informes técnicos y legales según corresponda.
- ✓ Apoyar en la atención de observaciones, requerimientos y consultas de los órganos de control.
- ✓ Realizar cualquier otra función afín asignada por la Subgerencia de Abastecimiento.
- ✓ Otras funciones que le designe su jefatura inmediata.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	OFICINA DE ABASTECIMIENTO PERTENECIENTE A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
Duración del Contrato	UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SUJETO A PRÓRROGA O RENOVACIÓN EN FUNCIÓN A LA NECESIDAD.
Remuneración mensual	S/ 3,800 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)
Otras condiciones esenciales del contrato	NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
Régimen Laboral	D.LEG 1057 – DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA)

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPAS DE PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1. ETAPA PREPARATORIA		
Aprobación de la convocatoria	17/10/2025	Comité CAS
2. CONVOCATORIA		
1. Publicación de la convocatoria en la página web de la Institución: https://www.munidesanmarcos.gob.pe/ y Aplicativo Informático Talento Perú	Del 18/11/2025 al 28/11/2025	Comité CAS
2. Presentación de la hoja de vida documentada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos	Del 01/12/2025 Hora: 8:00 am – 5:30 pm.	Tramite documentario
3. SELECCIÓN		
3. Evaluación del curriculum vitae documentado	02/12/2025	Comité CAS
4. Publicación de la lista de aptos para la entrevista personal en la página web institucional	02/12/2025	Comité CAS
5. Entrevista Lugar: Subgerencia de Recursos Humanos.	03/12/2025	Comité CAS
6. Publicación de Resultado final en la Página web institucional.	03/12/2025	Comité CAS
4. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
7. Suscripción del contrato	04/12/2025	Subgerencia de Recursos Humanos

NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal de la MDSM, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponda.



5. DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA

5.1. De la etapa de convocatoria

La publicación de la convocatoria se realiza durante diez (10) días hábiles, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

6. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Para el presente proceso de selección se realizarán las siguientes etapas de evaluación, las cuales tendrán puntajes máximo y mínimo.

N°	ETAPAS DE EVALUACIÓN*	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación de los Documentos de Postulación	No tiene puntaje	No tiene puntaje
2	Evaluación curricular	40	50
3	Entrevista Personal	40	50
TOTAL		80 puntos	100 puntos

(*) Cada etapa de evaluación es eliminatoria, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo señalado para pasar a la siguiente etapa.

6.1. Evaluación de Documentos de Postulación:

Los documentos deben estar organizados y foliados, sin borrones ni enmendaduras, con número y letra en forma ascendente (Documentos que presente borrones y/o enmendaduras, y no se encuentren foliados con números y letras ascendentes **SERÁ DESCALIFICADO**)

- a. Los documentos de postulación deberán contener **OBLIGATORIAMENTE** el siguiente orden:
 1. Anexo 01
 2. Anexo 02
 3. Anexo 03
 4. Anexo 04
 5. Anexo 05
 6. Curriculum Vitae documentado (incluido copia simple de DNI).
- b. **Esta evaluación es eliminatoria y no tiene puntaje.**
- c. Los documentos de postulación remitidas fuera de la fecha y horario establecido no serán admitidos como postulación.
- d. La información consignada tiene carácter de declaración jurada; por tanto, el/la postulante será responsable de la información consignada.
- e. En esta fase de evaluación, se verificarán los documentos presentados de la fecha y horario establecido en el cronograma de la convocatoria. Se coteja lo declarado en su Curriculum Vitae, en relación a los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.
- f. El/la postulante que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto será considerado/a "Apto/a" para continuar con la siguiente fase de evaluación.
- g. El/la postulante que no cumpla con uno de los requisitos mínimos obligatorios del perfil del puesto es considerado "No apto/a" y es eliminado/a del proceso de selección.





6.2. De la presentación del currículum documentado y anexos:

- a. La presentación del expediente documentado de mesa de parte – tramite documentario ubicado en la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash, cito en el Jr. Progreso N° 332 Plaza de Armas del Distrito de San Marcos – Huari – Ancash. En el horario de 8:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30. Dicha documentación deberá consignar los datos completos del postulante.

6.3. Evaluación curricular:

- a. Se verifica lo declarado y acreditado por el/la candidato/a en relación a los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.
- b. Se evaluarán los currículums vitae remitidos en la fecha y horario establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- c. En caso se presenten documentos en idiomas diferentes al español/castellano, se debe adjuntar la correspondiente traducción simple; con la identificación y suscripción de quien oficie de traductor.
- d. El currículum vitae documentado incluye todos los documentos que se detallan a continuación, de manera obligatoria en el orden que se indica:

1. Carta al Comité de selección (Anexo 01), **debidamente llenada y firmada, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A**
2. Carta de Presentación (Anexo 02), **debidamente llenada y firmada, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A.**
3. Declaraciones Juradas del Postulante (Anexo 03), **debidamente llenadas y firmadas, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A.**
4. Declaración Jurada de someterse a las disposiciones de la directiva (Anexo 04), **debidamente llenadas y firmadas, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A.**
5. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo (Anexo 05), **debidamente llenadas y firmadas, caso contrario el/la postulante será DESCALIFICADO/A.**
6. Copia Simple de los documentos que acrediten lo declarado en el currículum vitae:
 - o Formación académica: Constancia de Egresado, Grado de bachiller, título profesional, grado de maestro o doctor, de ser el caso. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

- o Capacitaciones: Los cursos, talleres, seminarios o conferencias, son mínimo de veinte (20) horas y deben acreditarse con certificado, constancia u otro medio probatorio, emitido por la institución educativa, que indique la aprobación del curso, el número de horas y la temática abordada.

Los Programas de Especialización requieren un mínimo de noventa (90) horas. Deben acreditarse mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio emitido por la institución educativa, que indique la aprobación del programa, el número de horas y la temática abordada. Los Programas de Especialización pueden ser de ochenta (80) horas, si son organizados por un ente rector, en el marco de su competencia.

Las diplomaturas de Posgrado son mínimo de veinticuatro (24) créditos de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria; que equivalen a 384 horas como mínimo.

Es posible considerar los cursos culminados en una diplomatura, maestría o doctorado para acreditar el cumplimiento del requisito de programa de especialización o curso, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de





horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.

- Colegiatura/Habilitación: En caso el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente, al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el/la postulante podrá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional.
- Experiencia laboral: Para aquellos casos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde las prácticas preprofesionales realizadas como mínimo por un periodo de tres (3) meses o desde la fecha de egreso, para lo cual debe adjuntar la constancia respectiva.
- Para aquellos casos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral.
- La experiencia laboral deberá acreditarse con constancias, certificados de trabajo, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente, en cada uno de ellos que los/as postulantes, la acumulación del tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado), así como cargo o función desarrollada, con la firma de la entidad; de lo contrario no se considerará el documento.
- Si el postulante laboró en dos o más instituciones dentro del mismo periodo de tiempo, sólo se tomará en cuenta aquella donde acredite el mayor tiempo de permanencia.
- Los conocimientos de ofimática e idiomas se acreditan mediante certificado de estudio y/o declaración jurada, siendo ambas opciones de la misma validez.



- e. Los anexos 01, 02, 03, 04, y 05 respectivamente podrán ser solicitados en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, o descargados del siguiente enlace: <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>.
- f. El Comité Evaluador podrá desestimar toda documentación que no permita una evaluación objetiva o evidencia enmendadura o modificación del contenido original.
- g. El candidato deberá cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa, y adjuntar la documentación considerada obligatoria, caso contrario será descalificado.
- h. Se determina el cumplimiento de requisitos mínimos para el puesto y, se califica a cada candidato/a como "Apto/a" si cumple con todos los requisitos mínimos, o "No Apto/a" si no cumple con alguno de ellos.
- i. Esta etapa de evaluación tendrá como puntaje máximo de cincuenta (50), y puntaje mínimo de cuarenta (40). Aquel candidato/a que obtenga un puntaje menor será considerado como "No Apto/a". El/la candidata/a que no se presente en la fecha y hora indicada será considerado "Descalificado/a".

6.4. Entrevista:

La entrevista personal se realizará de manera presencial en las oficinas de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos. La hora de entrevista será precisada en el acta de resultados de Evaluación Curricular.

La entrevista está orientada a validar competencias conductuales o técnicas requeridas por el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aprobados/as en las evaluaciones anteriores. La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección.



El postulante deberá presentarse en el horario indicado, portando DNI para corroborar su identidad. En caso se presente fuera del horario indicado, quedará descalificado del proceso de selección.

El puntaje máximo que se podrá obtener en esta evaluación es cincuenta (50) puntos; el puntaje mínimo, cuarenta (40) puntos. Aquel candidato/a que obtenga un puntaje menor será considerado como "No Apto/a". El/la candidata/a que no se presente en la fecha y hora indicada será considerado "Descalificado/a".

Para la presente etapa se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO
Actitud General	10
Capacidad Comunicativo	10
Desenvolviendo	10
Dominio del Tema	20
PUNTA TOTAL	50

7. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los/as postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postulantes obtiene la nota mínima en las etapas de evaluación del proceso.
- d) Cuando el/la ganadora del concurso público o el/a primer/a accesitario/a no suscriban el contrato de acuerdo a las consideraciones descritas en el numeral 7.7.5 de la DIRECTIVA N° 001-SGRH-2022-MDSM "DIRECTIVA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS".

7.2. Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

8. BONIFICACIONES ADICIONALES A CANDIDATOS EN LOS CONCURSOS PUBLICOS DE MERITOS

8.1. Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, y llegado hasta la entrevista personal, con un puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa evaluativa, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total; siempre y cuando lo hayan indicado en la hoja resumen del postulante (Anexo N° 03), debiendo además ser acreditado con copia simple del certificado de discapacidad.

8.2. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Los postulantes Licenciados de las Fuerzas Armadas, que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado, que participen en un concurso público de méritos, en aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°



330-2017-SERVIR/PE, obtendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las etapas del proceso de selección. Para lo cual deberán adjuntar la copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición.

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

8.3. Bonificación en la entrevista personal, Ley N° 31533, y reglamento.

De conformidad al artículo 5° del reglamento de la Ley N° 31533, Las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

8.4. Incremento porcentual por experiencia laboral en sector público, Ley N° 31533, y reglamento.

De conformidad al artículo 6° del reglamento de la Ley N° 31533, Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

- a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

La experiencia laboral se acredita mediante constancia o certificado de trabajo, constancia de prácticas preprofesionales y profesionales, constancia de prestación de servicios, entre otros, que acrediten de manera fehaciente el requisito, conforme se establezca en las bases del concurso y en las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. Se contabilizan los años de servicios prestados de manera continua o discontinua en distintas entidades de la Administración Pública e incluye las prácticas preprofesionales y profesionales en el Estado, de acuerdo a la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

9. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección de personal, para efectos de la suscripción y registro del Contrato Administrativo de Servicios, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 9.1. El/la GANADOR/A, deberá presentar en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDSM, los documentos de sustento de su Curriculum Vitae, el mismo que deber estar firmado y visado en cada hoja por el ganador, para la suscripción del contrato, dichos documentos están sujetos a la fiscalización posterior que realizará la entidad.
- 9.2. La suscripción del contrato se realiza dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos u otro medio de comunicación efectivo.



9.3. En caso de desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante considerado accesitario, según orden de mérito.

10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/La postulante debe respetar los plazos y horarios.
- Es responsabilidad de el/la postulante la verificación de los resultados de cada etapa, en la página web de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Toda la información, y documentos enviados a través de la Mesa de Partes de la entidad y a través de correo electrónico, será considerada como declaración jurada y es sujeta a fiscalización posterior.
- La descalificación al postulante podría darse en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - o Por tardanza, inasistencia o abandono en cualquier etapa del proceso.
 - o Por suplantación en cualquiera de las etapas.
 - o Por presentación de documentación sin considerar las formalidades detalladas líneas arriba.
 - o En caso se detecte falsedad en alguno de los documentos o información proporcionada.
- Cualquier consulta podrán realizarla en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en el presente documento serán resueltos por el Comité Evaluador.

EL COMITÉ EVALUADOR

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANCASH</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>----- LIC. ONORIO D. VIELANUEVA RODRIGUEZ DNI N° 25632990 Gerente de la Oficina General de Administración</p> <p>PRESIDENTE</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANCASH</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>----- ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA</p> <p>SECRETARIO SUPLENTE</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANCASH</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>----- LIC. VERONICA GUILIANA CHINCHAY MENDOZA GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y MONITOREO</p> <p>MIEMBRO</p>
---	---	---

SAN MARCOS